



DTCI

20223851103931

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 03 de 2022

Señor(a)
ANONIMO

No Registra
Email: no registra
Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20221850931922, Bogotá te Escucha No. 1879332022, Queja mal estado de Andenes y Vías, Carrera 15 entre calles 64 y 66

Respetado (a) señor (a),

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con una queja por mal estado de las vías y andenes de la Carrera 15 entre las calles 63 B y 66, Calle 60 entre la Avenida Caracas y Carrera 18, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se identificó con relación al espacio público de su interés, lo siguiente:

El tramo vial de la Carrera 15 entre calles 64 y 66, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El tramo de la Carrera 15 entre calles 64 y 63, también en la Localidad de Barrios Unidos, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, que soporta rutas del SITP.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851103931

Información Pública

Al responder cite este número

El tramo de la Calle 60 entre Avenida Caracas y Carrera 18, de la Localidad de Teusaquillo, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad, que soporta rutas del SITP.

Al respecto, es preciso resaltar que, el IDU ha venido colaborando con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentran priorizadas para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de CicoRutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de CicoRutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

De otra parte, lo relacionado con la niñez, y adulto mayor, es competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). El tema de basuras, es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP-.

Por las anteriores consideraciones, y atendiendo lo establecido de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a las entidades mencionadas.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851103931

Informacion Publica

Al responder cite este número

Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-06-2022 12:07 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Umv - Correspondencia@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc Unidad Administrativa Especial De Servicios Publicos Uaesp - Uaesp@uaesp.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Teusaquillo - Cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Local De Barrios Unidos Localidad 12 - Cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Alcaldía Mayor De Bogota D.c. Secretaria Distrital De Integracion Social - Integracion@sdis.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Lari Ricardo Peñuela Rodríguez

Elaboró: Mercedes Del Pilar Franco Blanco-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.